

Villanueva Ma. fiente) 82



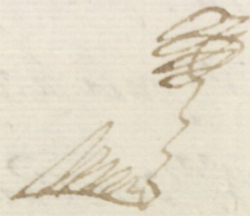
Caja para el año de 1812
 Para despachos de oficio quatro mrs. Villan. a la H^a
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

*Alfonso Leon Romero M. por S. M. del univ. de la Cui^d
 de Menar y de la Comision Sup^{ta} para la eleccion de unicos Ayund.
 representantes en dicha Ciudad y N. de m. P. de B.*

*Certifico y doy fec: Que habiendo precedido las dilix^{as}
 formalidades, y requisitos indispensables prevenidos en la
 Constitucion politica de la monarquia Espanola; con la pon-
 to y demas circunstancias q^e exige el caso, en la tarde del dia
 veinte y seis del presente se publico en la man. solemnne
 junta, y con el mayor reguajo y algaria, en el parage mas
 publico, la refda Constitucion, y R. D. Decreto q^e cito; y en
 la mañana del siguiente despues de haberse formado una
 Misa Solemne, y al concluirse el oficio, leidome tto.Codigo
 Nacional, y exortadome al Pueblo por el Sr. Canones D.
 Pedro de Miranda, y cantadome el Te Deum, se sacio al Pue-
 blo y seio juramento de observar la constitucion que
 asi lo dispusieron, como tambien el Ayuntamiento de la villa.
 Y para q^e conste de mandatos del Sr. D. Juan P. de
 Casanero, Abog^{do} de los R. D. Canones y con d. por
 la Superioridad p.^a enaj dilix^{as}, conmapo signo*

y firmo el presente en esta Ciudad de Yaguajay
de la fuerza á veinte y ocho de Mayo de mil
ochocientos y doce

Testimonio de la verdad



Aphonso Leon
Promeco
